

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1775

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Libro Capitular año de 1775



Quint metacopia

SEPTIMO CUARTO. VEINTE
MARAVILLAS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and includes various names and dates.]

Christina
Cano

Antonio
Cano

[Faint handwritten signatures and text at the bottom left.]

Estado mexicano.

SEPTIEMBRE CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS : AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.



[Faint handwritten text on the left edge of the page]

[Faint handwritten text on the left edge of the page]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.



Quince maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.



ERNANDO DE SILVA,

Alvarez de Toledo, Beaumont, y Navarra, Haro, Sotomayor, Guzman, Fernandez Manrique, Azavedo, Fonseca, Zuñiga, Viedma, y Ulloa, Henriquez de Ribera, y de Cabrera, Sandoval, y Roxas, Paz, y Valenzuela; Duque de Alba, y de Huescar, de Galistéo, y de Montoro; Conde-Duque de Olivares; Marqués de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio, Heliche, y Tarazona; Conde de Galve, de Lerín, Salvatierra, Piedrahita, el Barco, Osorno, Monterey, Modica, Morente, Fuentes, y Colle; Señor de Valdecorneja, Booyo, y la Horcajada, del Estado de Granada, Santo Desierto de las Batuecas, Puente del Congosto, el Mirón, San Phelices de los Gallegos, Valle de Gama, y la dos Viniegras; de las Villas de la Herguijuela, Fuenteguinaldo, la Conquista, Berlanga, y Valverde, del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio, y de las Baronías de Guisen, Curton, Pinós, Mataplana, Alcamo, Cacamo, y Cañafimi, y de la Villa de Alcoléa de Cinca, y Estado de Castellon de Farfania, del Estado de Sorbas, y Lubrín, Casas de Viedma, y Ulloa, Estado de Babilafiente, y de las Villas de Loeches, Villabarúz, Valdenebro, Vega de Ruiponci, Mansilla de las Mulas, Rueda del Almirante, Villapadierna, Villacidalér, Ceinos, y Vega de los Arboles; Condestable, y Chanciller Mayor del Reyno de Navarra; Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas; Cavallerizo Mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de Cordoba; Alguacil Mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisición de ella; Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla, Cordoba, Carmona, y Moxacar, y de los Reales Alcazares, Puertas, y Puentes de la Ciudad de Toledo; Grande de España de Primera Clase; Caballero del Insigne Orden del Toysón de Oro, de el de Calarrava, y de el del Espiritu Santo; Capitan General de los Reales Exercios; Gentil-Hombre de Camara de S. M. con exercicio, Decano de su Consejo de Estado, y su Mayordomo Mayor, &c.

Consejo, Justicia, y Regimiento de mi Villa de
Balverde. He visto la Proposición que en vuestro

Ayuntamiento, y Consistorio havien echo de
personas que os han parecido mas a proposito para
servir los oficios de Justicia de nuestra Republi

en el proximo año de mil setecientos setenta, y ci
a fin que de ellas elija yo las que miere por
conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor,
y vuestra buen govierno; y haviendolo considerado
he tenido por bien elegir, y nombrar las siguientes

Para Alcaldes Ordinarios *Christoval Bravo* de la
y *Bernardino Sanchez Rizo*

Para Rexidores *Alonso Garcia Colmenera*, *Francisco*
Fernz Angel de mayor y *Alonso Gomez Paldivieso*

Para Alguacil ma. a *Andres Joseph de Montemayor*

Para Mayordomo de Propios, y Sindico Procurador

general a *Juan Martin Bermelo de Francisco*

Para Alcaldes de la S. O. Vermandad a *Jacinto G*
cia Izquierdo y *Alonso de Chaves*

Y para Depositario del Posiro Benito Garcia Espinav

A todos los quales admittiereis y pondreis

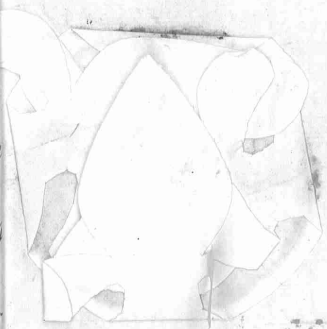
en posesion de sus Oficios, como ha declarado, pena

de Diez mil maravedis para mi Camara al que

lo contrario hiciere. Madrid nueve de Diciembre de

mil Setecientos Setenta y quatro.

El Duque de Alba



Ormandado de V. C.

Matheo Valpades

En nombra personas que sirvan los Oficios de Justo
de la Villa de Balvende en el prox. año de 1775.

Capitula de Balvende a primer de Enero

o del
p par
Republ
a, y ci
por m
nox, y
Ush
axado
O y
bsn
wre
Hrl
ada
ob
lliv
A lb
meire
ibnl
vivieso
upnl
oio
emay
il lb
sanc
eadox
yam
vico

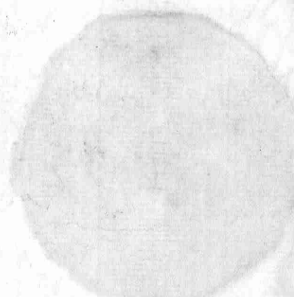


Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

[Faint, mostly illegible handwritten text]



[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a recipient address]

Clarilla de Salazar a primero de enero

Alc. de la S. Hermandad, y Benito Garcia Espinal
Nombrado por Depositario del Pito que en
eran acienos, y otros ptes. con los actuales ofi-
ciales de S. J. de las hizo saber por nombram-
que aceptaron su forma y en su forma
por de S. Com. de. fue recibido jurant. que
hicieron por Dios y una Cruz en su mano de
Omnem. Cada uno su respectivo empleo y de
Cumpla exactam. En sus obligaciones y fho por
su lado fueron entregada las Varas de Just. de
los S. Alc. y auto como Mandos Procurador
y Aguacil mayor. Le coloco en sus asientos por
el rdon de su preeminencia. En señal de
nombracion de la Union Real del Reino que toma
por pacificam. sin Contrades. alguna y en la
primera forma. De su lado su Comision en
tera al S. Alc. Bernardino de las Rias p. que
toda a los demas oficiales y Alc. de la S. Her-
mandad y Depositario amplio p. y apremial
entado de Valencia. Luego que se recibieron
de S. J. con lo qual y dadas que fueron las Policias
honorales y a Comendados Encarbradas de las
de electo y demas Comendados por sus antecesoras
y lo firmaron su lado con de S. Com. y en
se desde ello to el 18. de Mayo y acere. y en
fee y firmes

S. J. Juan Gomez y Chivim. Ledesma
Carrillo
Gerónimo
caro. Alonso Limones Charroval Sanchez
Bernardino Sanchez
Juan Lopez
Alonso Gomez
Chivim
Clavero



Diez y cinco maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Este Ayuntamiento a Alonso Garcia Alonera decano y
nombrado p.^a N.^{ra} aca.^{da} del qual precedido toque de
campana recibio de N.^{ro} Juan. que hizo enfor-
ma de D.^{no} y fuerza del oficio (atendiendo a
leyda la diciton del Sr. D. Diego de Alva (m. v.)
cumplix. vna y fclm.^{te} en el cargo p.^a que se nom-
brado segun lo han executado los demas sac. Ave-
ceros emvta de lo qual lo conto de c.^{ta} en los
Bancos de ayuntamiento. y vino que la Comenda
de N.^{ro} de Caro en virtud de posesion que por
quita y pacificam.^{te} de la comendacion de Juan y la
fiero con un uno segun lo d.^{no} de 1707 fe

Bernardino
Sanchez Ricote

Montogara
Colmena

Acuerdo p.^a Nombrar
Receptor del Papel sellado

Arrevalo
Don Galardo
Galdames

En la villa de Arrevalo en el dia del
mes de Enero año de mil setecientos
y cinco en el Ayuntamiento de esta villa
en su Ayuntamiento. p.^a efecto de nombrar Receptor
del Papel sellado p.^a este año de 1707 y
conformidad nombraron por N.^{ro} a Juan Marquez
Naranjo desta vezindad aqui en mandaron con
segun con Ayuntamiento y estando en el solo hizo

Poes
Flon



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Entrega del Papel siguiente	
Al sello Primero Impreso	2001
Al sello Segundo Quince Pliegos	215
Al sello Tercero Veinte Pliegos	220
Al sello quarto Veinte más tres ^{no} Ang. Pliegos	2350
Al de oficio Cien Pliegos	2300
Al de Pobres diez Pliegos	210
	<hr/>
	2696

En el qual Papel está por entregado de
Juan Marques y cobligo a Conde de y
entregar el Impreso del vendido Encada uno de los
Folios del año y en el mismo el todo de su Impreso
se sobre el Papel expuesto y para suya firmacion
lo hizo su Tago en top con su MEO de que yo
el ass. Doy fe y firmo

Bernardino Ch. Bravo
 Sanchez Nicot
 Fran. Ferran
 Angel
 Juan Beanal
 Monsi
 Calomac
 Monsogomez

Posesion alon Alt. de la V. y
Herm. y Depoivato.

Gallares
 de la Penas

En la 2^a del mes de Enero en ocho dias
 del mes de Enero año de mil setecientos y cincuenta
 y cinco el Sr. Bernardino Ch. Rico M. de la V. de la
 Comision que le era conferida hizo

Comparecer ante Ayuntamiento a Jacinto Sr. Izquierdo y
 Alonso de Chavez devedes. electo para Alc. de la
 jurisd. p. el ex. Sr. Diego de Abame y a Benito Sin-
 cia Espinal que lo asido p. Depositario del Porto de
 esta V. y p. el año p. efecto de dadas sus Previsiones
 y acuerdos de la ley de esta eleccion la agravaion y va-
 lida de las Revisioes suyas seg. de la y en fuerza del ope-
 racion cumplida y en y fe. En sus Revisioes con-
 g. p. que han sido electos, con lo que su mud. de
 para los otros Alc. de esta V. en la mano y al
 Sr. Depositario lo asido en los libros de que ay una
 qu. todo en virtud de Prevision que sonaron quita
 y p. en virtud de Prevision de Portura y lo fin
 no el que supo como mud. de la ley que
 en 97 fe =

Benito Garcia Espinal

Bernardino
 Sanchez Ricoy

Juan Collado
 Pedro de la Cruz

Acuerdo p. Nombran Turnos Propios y Intabenciones del Puerto. En la V. de Val. en Nuebe dias del mes de Enero año de mil setecientos y cinco en el Sr. Just. Nro. y Sindico Pedro Gal y Penonero electos Turnos en este Ayuntamiento p. efecto de Nombran la Junta Municipal de Propio y Intabenciones y la Diputacion Intabenciones de la R. P. de Val. poniendola en execucion de su acuerdo y conformidad nombraron sus miembros para la Junta de Propio a los señores Sr. Bernardino de la Cruz y Alonso Garcia Alvarado Alc. y Nro. y Nicolas Garcia Alvarado Sindico Penonero para cumplir y p. la Intabencion del Porto de la V. Ch. Bravo de la V. de Val. p. Sr. Angel Alc. y Nro. y Juan Martin Bournejo

Aridas por que los que cuando pres. aceptaron
 sus cargos y lo firmaron sus mros. de que yo
 el en. day fe y fine.

Bernardino Ch. Bravo y Molinoso garza
 Sanchez Ricott # # Colmena # #
 Fran. Ferran # # # # #
 Anzel # # # # #
 Alonso Gomez # # # # #
 Juan Martin # # # # #

Ayuntamiento

Acunoo p. Timbro de Guardas
 y Maximo de la A. y T. de T. de T.
 todo y ultimo ordin.

Juan. Gallardo
 de la Tenencia

En la de N. de N. de N. de N. de N.
 que mediane una Realta de N. de N. de N.
 ministro ordin. Guardas de Mones. y Persona que
 dixen el Relox vago lo Valario que previene
 el N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
 para Guardas de la Realta de N. de N. de N.
 dandole siempre que Combenga y tenga pa Comb.
 mente en Ayuntamiento a Pedro Nolasco y Manuel

Para el Relox a Rodrigo San Bravo
 los queles Mandaron sus mros. comparecan
 ante Ayuntamiento lo que Executaron y evandopre
 senter y visto el Acta de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.
 con entoda forma y pa sus mros. de la N. de N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTAY CINCO.

Alcaldes que hicieron según Dto y Carga del Oficio de Caxpita Ven y firm. Con sus respectivos Cargos p. lo que Vedes de lo Guardado las Ordenanzas de Plantar y Seder aparcibio con los Penos Impuestas por ellos no Cumplidos como Comisarios de con sus officios y así lo dijeron y firmo el que supo con sus otros de que yo el 28 de may

Bernardino Ch. Bravo Molinoso
Sanchez Nicot Clavera Colmenar
Juan. Ferrn Monzomera
Angel Manuel Menoff

Amem

Acuerdo p. Limpie los Alamos de esta y venden la tierra p. el Concp.

El Gallardo
Juan. Gallardo

En la 1.ª de Mayo en Diez y ocho mil Setecientos y cinco sus otros los Nrim. y Sindicos General y Penonero Juntes en su Ayuntamiento como a Costumbre a Cadaver de los quatro Alamos y el fuero que se halla en el arroyo de esta se despisen y los dos y el fuero no se talen a Caso por esta Estip. y la tierra o Chacaras que diesen se vendan en publico sub

Limpie y venden

Calixto

Valo. y Enex diez y nueve de mil seiscientos y
cinco

J. Gallardo

Ponosa En el día veinte de dho mes y año Compañia
de dho Ayuntamiento. Log. Ch. Juan Diego Pío de
7.º y dijo que por ende vien acia e hizo p^{ta}
za en la manera de los Alamos en Cien y C. y
su auto la admitieron y mandaron se saque
al publico y lo firmaron sus m^{to} y dho P^{to}
se sigue hoy fe

Bernardino
Sanchez Dico

Ch. Bravo y Monsogajo

Fran. Ferraz

Clavera y Cia Coloma

Angel

Monsogomer

Antem

Juan Gallardo

Chico En el día diez y año se hizo el edicto de
munda anualmente en la Plaza p^{ta} aciendo valer
dho Porcion hoy fe

J. Gallardo

Morosa En el día veinte y nueve de dho mes y año Com
pañia de dho Ayuntamiento. Alamo de la dha oruga e
en 100.º y dijo que por ende vien acia e hizo
mejora en la Porcion de la manera de los Alamos
en Cinq. y C. mas conque la queda p^{ta} y me
porada en Ciento y Cinq. y C. y dho p^{ta} sus m^{to}
la admitieron y mandaron se publicase y lo firma
en sus m^{to} y dho Porcion hoy fe

Bernardino

Ch. Bravo y Monsogajo

Sanchez Dico

Clavera y Cia Coloma

Fran. Ferraz

Monsogomer

Angel

Monsogomer

Juan Gallardo

Juan Gallardo

nombraron otros tres, y por este se acordó así lo
 examinaron y firmaron sus cédulas de todo lo qual
 Yo el céd. day fee

Bernardino Ch. Bravo y Monseparia
 Sanchez Nico # Claveza # Colmena #
 Juan. Fernan Mathias fern
 Ansel # Angel #
 Jeronimo Monso Gomez publico
 Caro # Juan Bravo Aniceto
 de la viza # Gallardo

Nombram. de Aversos En la N. de Valuede a primero de Mayo
 p. esta 7.ª y año 1775 del año de mill e setecientos, setenta, y cinco es-

trando en esta Casay de Chuyunnam, como es Costumbre los Señores
 Justicia Reg.ª y Syndico Personeros para tratar lo Conveniente pa-
 ra el bien Comun de esta Republica, dixeron, que Respecto a que
 Continuan. ocurren asuntos, que defender del Comun en que
 es necesario buscar letrados para decidirlos, por tanto de Co-
 mun Acuerdo nombraron sus Mtes. al Sr. D. Ignacia
 Cerbera del Obis. Abogado de los Reales Consejos vecino
 de la Ciudad de Mexico con el Salario de doscientos r.
 que si alguno por el Rey.º no estan Señalados, lo tienen sus
 mtes. abien Respecto a sea aborables qualesquier mtes.
 distribuidos en las averosias

Sobre los ganados Asimismo acordaron sus Mtes. que por quanto en
 delencinamiento el año proximo pasado los Ganaderos del Ganado lanar
 y Cabas frías de la V. de Bexlanza se quejaron ante el W.º Gov.º de
 contra los Ganaderos de esta V. sobre haver entrado a pasar
 deros de Bexlanza } en los Sitios de Havas frías, y Encinaneleso comun
 comun con el motivo de tenerlos recogidos y Señalados
 por dho. W.º Gov.º de ambas Villas en calidad de Haysade-
 ros, a cuya instancia fueron aprehendidos algunos obreros
 y llevados ala N. de Bexlanza y queriendo dho. Gov.º

Festiva
 de Popu
 al Con
 de Manu
 de Toru
 y Roda.

v. condenax en Cierros multos, y costos asy Dueros vecinos
 de esta N. sequieron a ello, y al mismo tiempo los Syndicos
 xal, y Personeros hicieron Recurso a S. M. y Senores de
 su Real Consejo de Castilla para la defensa de la Comunidad
 de terminos y ganados, y hallandose al presente pendiente
 este Recurso, y las cheyas en Berlanga, y q por estos exce-
 sos se yexibe que los vecinos de esta V. quieren cons-
 ruiirse Dueros de otros gastos y terminos Valdies con-
 tra el orden de S. M. de treinta de Abril del año
 de mil, set. deicenta, y un. dixeron su mrd. se defien-
 da y siga en todas instancias para q no se pierdan los
 otros de esta V. y lo firmaron de que yo el año doi fee-

Bernardine Ch! Bravo y Monsogarsa
 Sanchez Nicotz Clavera y Colmenaz

Fran. fernz Alonso Gomez Mathias fernz
 Angel y Puebla y Angel y
 Anem

Juan Gilgado
 de la Vera

En la villa de Salvaca en diez de Julio de mil se-
 cientos setenta y cinco años ante los J. Justicia
 Manuel y Xim. de ella abauer los S. Bernardino San-
 cher Rico y Christoval Bravo de la V. Alc. ordin.
 Alonso Garcia Olvera Fran. fernz Angel y Alonso Co-
 mor Peabla Xpidores de su Ayuntamiento. estando en
 el precitado toque de Campana se presento el
 finca de conexidos librado por el Ex. S. Duque
 de Alca (videnon) suyo en Manruca a veinte
 y tres de Abril de ese año firmado de E. X. sellado
 con el de San James y Whendado por d. Manuel
 Franco y Peabla su Es. de Camara a favor
 del v. air. d. Manuel de Tomezora y Roda Abg.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

delo R. Consejo, el qual visto por sus mrdos lo obedi-
cieron como a Carta de la Señora, y mandaron q ensa-
cumplim. se le de la posesion de tal Conexo. sin farras
en cuya atencion sus mrdos recibieron suam. al Nro.
do R. D. Manuel de qual lo hizo en forma de Dño
y por el oficio guardar y defender la Pureza de
Alcava Santissima Privilegio de V. E. y de esta Villa
Administracion Nra Justicia y mixta por lo Pbre
y de Cumplir con lo demas de su Cargo, con cuyas
circunstancias le pusieron sus mrdos una Baza
de Justicia en sus manos, y sentaron en este Ayun-
tam. en el aserto prehemunente todo en señal
de posesion que como su mrdos queda y paci-
ficam. se en Contradicion de Persona; y mandaron
sus mrdos sepanga testimonio de esta posesion de
el Libro Capital de esta Villa y lo firmaron
sus mrdos de todo lo qual yo el ess. day fee y firmez
Bernardino Spa Rico = Dño. Manuel Torquemada y Pedro
Christoval Bravo de la Vera = Alonso Garcia Almenar =
Juan. Jerns Angel = Alonso Garcia Puebla = Juan de
Manuel Gallardo de la Vera =

Concedida Carta original sobre me unido y q. que Carta Cum-
pliendo con lo mandado anterior. day el mes. que viene
y fano otro dia mes y año.

[Handwritten signature]

Acuerdo para entrar a comer
la Espiga de la media Iglesia
y distribuir de su importe

[Handwritten signature]
Man. Gallardo
de la Vera

En la q. se talenose en San y
tres dias del mes de Julio año de mil setecientos



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

de
a
za
ni
to
e
lla
ex
y
ca
n
de
ci
m
de
n
za
t
r
o
de
se

tena y cinco son S. Justo. Nomin. Diputados de Albar
to y Sindico. Promovero del Comun de ella estando
Tutor enve Cavildo enferma Capitulo praeid
roque de Campanas p. tratar y Conferir Co
sas al fin estar de en Comun dijeron. Que
mediante estar derougada la Vestrosena dela
media Reina Royal, y que por el Npaxim.
de la. Sacras satisfacion lo N. Co. Comogon
Nave que dace praeid el Conco. por lo que
quida y praeid. lo R. Pro. de V. M. a que
selega que enve termino es del Comun
la espiga dela Vestrosena, y que nave no se
le apedido ni Cobrado haya hasta cosa alguna de
las sacras y sus remagos acordaron sus mios se
aproveche de la Vestrosena por el Sanado de Corda
dela. Sea sacra p. pagando Cada Cabera de año ha
niba a do v. y Cada Cabera de año abofo a Mal
y su Imposte Jurificado p. el accipio que sacra
por mo de sus mios los v. Al. y el puer. ess. y
el producto de Nave p. distribuido en Beneficio
del Comun y defensas de los Pleitos que sestar
siguendo por el sindico para obvia Npaxim. de
que Contribuyan los vezinos p. las de formar, y
por en su acuerdo asi lo proveyeron man

y en dia de Caxco, y sus más de examinaron
 que era pena p. obiar fraude sea Doble o si
 algun Capitulo fuere contra este acuerdo pues
 si sease admitido abans Caxco sea con acuerdo
 de todos los Encajales, lo qual p. que llegue a
 noticia de todos y no alleguen ignorancia sea
 fize edicto auendo vaxer en acuerdo p. el
 que así lo proveyeron mandaron firmasen
 sus más segun lo el es. day fee y firme

Bernardino Ch. Bravo y Monsogarcia
 Sanchez Nicotz Clavea y Colmena

Fran. Fernan Alonso Gomez Mathias Jimenez
 Angel y publicavalechayse Mde el Rey

Day fee aux fixado el edicto que se mandaffo
 auer en la Plaza publica de dia mes
 y año

Propos. de suplen. para
 Vax. del a. g. v. m. 1776.

En la P. de Valencia en primer
 dia del mes de Dic. año de mil setec. ochenta y no
 cinco el v. dia de Manuel Torregrosa y Roda Abog.
 de la R. Caxco y Tur. mayor de ella y la
 de la Real Audiencia de S. Bernardino Sta. Rico y Chri
 stoval Bravo de la Vera. Alc. ordin. de Sta. O. de
 Valencia Alonso Garcia Colmena Jim. Jimenez
 y Angel y Alonso Gomez Public. Mexicanos Turcos y Con
 jugados en esta Sala Capital y pucido toque
 de Campana segun Courambre y Cax. ante dia
 a efecto de hacer el nombram. de tenionary



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

que están los empleos y oficios de Republika en el
año prox. Venidero de esta V. y proponerlos a la
el ex. V. Duque de Alburquerque con anticipación.
de tipo q. p.ubiene la R. nra del Consejo y que
seguir ella entran lo que S. E. elixido a Apose
suarise y exarise sus Respetivos Empleos y oficios
Empineros de Enca finas, y hauiendo Conferido
obre un alampio Nombrazo y Proposicion para
los Empleos q. se expusieron la forma sig. —

Alc. Para Alcaldes ordinarios a Diego de Luenda, Juan
Sopen Ricoz Alonso Espino Borde y Jh. Ma Calos —

W. res. Para W. el Chiriscal D. Esteban Tebolla Ma
Jua fina Gomez y Juan Simon Curioso Sebastian
Gomez del Pilon, y Pedro Martin Sanchez —

Ag. mal. Para Aluacil mayor Fran. Diez Ortega el menor y Alon
so Puidas el menor —

no May. y Jindico Para no May. de Propis y Jindico xral fernando Guill
Fran. Curioso —

*Alc. de la V. y
Alm.* Para Alc. de la V. Alon. Pedro Diez Ortega el menor
y Alon Diez Ortega el menor. Alon Ma Cal
so el menor, y Juan Die Carrasco —

Deposario Para Deposario del R. Voto a Alon Gomez Ma
Juan Bravo Figueroa —

En cuya atención y conformidad se Encarga este acto
y proposicion de oficiales a D. entor personas expresa
da las que contemplan benemeritos e Honras para
servir a los Empleos, y mando de su auto de Votos
Consejo que desta proposicion seaque Testimonio
dicial el que se le entregue a un Mro p. Rm i
nulo ala Secretaria de su Cd. p. que May a



de maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Resolución en quera... por el Sr. D. Manuel Perianes Cura de la Parroquia...

Los Sr. Manuel Perianes Curado de la Parroquia de Sancho Dico... Clavero... Monsoaxia... Clomena... Alfranz... Sancho Dico... Angel...

Seque y entrase desim. de esta propiedad a su vez el 1.º de Enero dia mes y año de 1776.

Handwritten signatures and names, including 'D. Calles' and 'D. de la Cruz'.

Acuerdo para Nombrar Mayordomo p. el año venidero de 1776.

En la P. de Valverde en el ultimo dia del año de mil setecientos y cinco...

- Con asistencia del Sr. D. Manuel Perianes Cura de la Parroquia... Para May. de Valeria Valverde Sr. Clomena... Para Sr. D. Martin S. Sebastian... Para Sr. D. Juan Amores Sanchez... Para Sr. D. Juan Baptista de Melive a fin de... Para Sr. D. Diego a Diego Amores... Para Sr. D. Juan a tales a Domingo Garcia Espinal

to Hospital à Louisa Sta

Para la Colección de las Benditas Animas à J. P. Bui
San; y p. Camp. Juan Bravo de la Vera

Algunos mandaron sus mrs. para que se hiciera por
el Alguacil ordin. y con Claveza fue nombrada. el q
firmaron sus mrs. de que lo al. est. de J. P.

Bernardino
Sanchez Nicot
Monso Garcia

Manuel Rivera

Ch. Bravo
Claveza

Calmena

Monso Gomez
Duela

Yo J. P. de la Vera sacado la Vista de los mrs. anteriores
y entregado al Alguacil ordin. p. la Cincian de dia
del 7 año

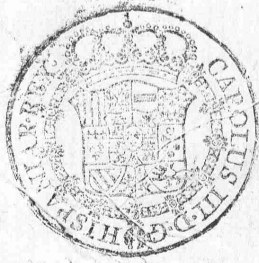
J. P. de la Vera

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a second page of text.]

ET
JUL
XA

STILOS MARCA
STILOS CUARTO, VEINTE
MAYAVES, AÑO DE MIL
GRABADOS Y SETENTA Y
CINCO.





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

3

2

M
vivo. mioy Estando pavenido de
orden del C^o. Duque de Alba mi
señor querolos vobuxicos queredi
rijan a V. C^o. se adeponeu por Con
taduria vintarcantar, duxpuxon
varion. venatave alo dñoy porveni
cuntar a V. C^o. y p. Secretaria vi
ablaron a Regalias ofuros yndepen
dienter de Incauer, lo puxempo a
si a Inoy de vuciden para vucido
no ydenido Complim^{to}. en los casos
quiles curan.

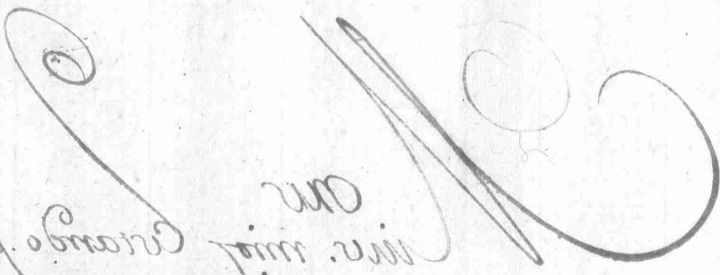
N^o 8. Ca Inoy m. d.
Berlenga J. 18 de 1775.

Manuel de M^o. remat. ven^o.

Manuel Inegrosa
[Signature]

M
B. Consejo y Justicia y Complim^{to}. de la d. de Balbardo

—



*Mrs. Miss. Grand. parvula &
order of G. the Duke of Cornwall
to the purchase of various
items for the use of the
Royal Academy, including
various books and papers
for the use of the Academy
and for the purchase of
various books and papers
for the use of the Academy
and for the purchase of
various books and papers
for the use of the Academy*

*Mrs. G. M. G. M. G.
London. 18th or 17th.*

Mrs. G. M. G. M. G.

Mrs. G. M. G. M. G.



*Mrs. G. M. G. M. G.
London. 18th or 17th.*

Mrs.

